



El Pueblo lo Hizo...!

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 359-2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 16 de noviembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2021-MDO/GM; Informe N° 380-2021-MDO/GM-GGAS/CMRV de fecha 11 de noviembre de 2021, por el cual el Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento; Informe N° 723-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG de fecha 15 de noviembre del presente año fiscal, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, el artículo 12, inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2021-MDO/GM de fecha 18 de junio de 2021, se designa, al Blgo. RENATO ORMACHEA BORDA como responsable del "AREA TECNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE LA MUNICIPALIDAD – ATM";

Que, con Informe N° 380-2021-MDO/GM-GGAS/CMRV de fecha 11 de noviembre de 2021, por el cual el Gerente de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo solicita la designación del Responsable de la "AREA TECNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE LA MUNICIPALIDAD – ATM", para lo cual propone a la profesional Blgo. NORDT MIGUEL SALAS MENDOZA;

000243



El Pueblo lo Hizo...!

Que, mediante Informe N° 723-2021-MDO/GM-OAF/URH-JANG de fecha 15 de noviembre del presente año fiscal, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad, opina favorablemente por la designación de la profesional propuesta como Residente del Proyecto antes mencionado;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG de fecha 16 de junio de 2021 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencial Municipal N° 145-2021-MDO/GM en la que se designa al Blgo. RENATO ORMACHEA BORDA como responsable del "AREA TECNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE LA MUNICIPALIDAD – ATM", con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 15 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Blgo. NORDT MIGUEL SALAS MENDOZA como responsable del "AREA TECNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE LA MUNICIPALIDAD – ATM", con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 16 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el designado deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y al designado, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Qui. Armando Mujica Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

000242